



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 29603/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N° 444/2014

VISTO

La nota presentada por la Secretaria de Posgrado Dra. Mercedes Gomez, referida a la realización del contrato de locación de servicios al **Ing. Sergio Fabian LUNA** para prestar servicios a la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales; y

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplido con lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N°05/12;

Que se cuenta con los informes favorables del Área Económico-Financiera, y del Asesor Legal de la Dependencia;

Que la contratación se encuentra a la fecha vencida en su vigencia, habiéndose cumplido durante los meses de junio y julio ppdo., no procediendo la suscripción del instrumento contractual;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional, según consta en fs. 25 del expediente mencionado;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, prescindiendo de la firma del instrumento contractual.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del Artículo 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por el **Ing. Sergio Fabian LUNA , DNI n° 18.243.170**, desde 06 de junio hasta el 05 de julio de 2014, y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en la forma convenida, una vez receptados los fondos correspondientes.

ARTICULO 2º: Imputar el egreso con cargo a los fondos afectados a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 30 de julio de 2.014.
fjcd.

Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMA F

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF